

Primer modificadorio al anexo de ejecución PROAGUA núm. 29 – 01 / 2023 que celebra, por una parte, el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la “CONAGUA” y por la otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Tlaxcala, en lo sucesivo el “ESTADO”, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES” con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de diciembre de 2021 “**LAS PARTES**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 29 -01/2023, en lo sucesivo “**EL ANEXO**”, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de “Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas” y acciones para “Desinfección del Agua”.
3. “**EL ANEXO**” en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

“1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023, una inversión total de **\$ 50,451,557.00 (Cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

 - a) La “**CONAGUA**” aportará la cantidad de **\$ 18,220,257.00 (Dieciocho millones doscientos veinte mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, , proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
 - b) El “**ESTADO**” aportará la cantidad de **\$ 32,231,300.00 (Treinta y dos millones doscientos treinta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

4. Que debido a la autorización de **AMPLIACION de Recursos Federales** por un monto de **\$ 79' 367,436.00 (setenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** “**LAS PARTES**” determinan modificar acciones en los Anexos Técnicos de **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas** conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2023, una inversión total de **\$ 226,748,867.00 (Doscientos veintiséis millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de **\$ 91,145,245.00 (Noventa y un millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales NO** se modifican de **\$ 3'210,815.00 (Tres millones doscientos diez mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en **\$ 3'210,815.00 (Tres millones doscientos diez mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)** en el presente anexo de ejecución.
 - Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de **\$ 14'645,037.00 (Catorce millones seiscientos cuarenta y cinco mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en de **\$ 87'570,025.00 (Ochenta y siete millones quinientos setenta mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)** en el presente anexo de ejecución.
 - Acciones para **Desinfección del Agua NO** se modifican de **\$ 364,405.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.)** del anexo de ejecución anterior, para quedar en **\$ 364,405.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, en el presente anexo de ejecución.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$ 135,603,622.00 (Treinta y dos millones doscientos treinta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican

los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO. - "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la "CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

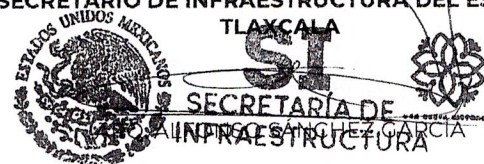
M.I. PEDRO MIGUEL ALBORNOZ GÓNGORA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE
TLAXCALA

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE
TLAXCALA



EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
OPD SALUD DE TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

L.C.P. Y A.P. ERÉNDIRA COVA BRINDIS

EL COMISIONADO ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE TLAXCALA

LIC. DAVID GUERRERO TAPIÁ

LA COMISIONADA ESTATAL DE PREVENCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

DRA. MÓNICA YAZMIN JIMÉNEZ GUTIERREZ

M.F